

Don Luis de Velasco lo que provee con tra los Chichimecas.

Salto de los Chichimecas, i gran robo que hacen.

Animo de vna Doncella Castellana contra los Chichimecas.

Don Luis de Velasco puebla la frontera de los Chichimecas.

Poblacion de la Villa de San Miguel.

los hacian sin castigo, i mas animados, i diestros con las Victorias, i robos hechos, i platicos de toda la Tierra, i de los lugares, i pasos acomodados a su intento, asi para saltar, como para retirarse: i considerando todas estas cosas el Visorrei Don Luis de Velasco, desde el Año que llegó a Nueva-España, que fue el de 1551. como Governador, celo del bien de aquella Republica, con mucha diligencia, i prudencia fue proveiendo de todos aquellos medios, que le parecieron mas convenientes para remediar a tantos daños; i primeramente embió con ampla comision, i buen numero de Soldados al Oidor Herrera; i aunque el Comisario, i los Capitanes, i Soldados hicieron el deber de su parte, fue incitar mas aquellos Indios a Guerra, robos, i muertes, haciendose mas diestros, i valientes, perdiendo el miedo, i cobardia con las muchas veces que llegaban con los Castellanos a las mannos; i entre otros casos sucedió, que desbarataron en el mal paso de los Ojuclos, camino de los Cacatecas, vna Escolta, que iba guardando sesenta Carros, i robaron de ellos mas de treinta mil pesos de Ropa, i Plata labrada, i otras riqueças, i muchas Mulas, en que lo llevaron cargado, i cautivaron muchas Indias, i entre ellas vna Doncella Castellana, que como se vió entre los Indios, fingió con ademanes, que estaba de buena gana con ellos, animandolos, i diciendoles en qué Carro iba mas Ropa para robar? i quando los vió descuidados se subió en vn Carro, adonde sabia que iba vn hombre enfermo, que llevaba dos Arcabuces, i le animó a que disparase los Arcabuces, i mientras él disparaba el vno, ella cargaba apriesa el otro, i caminando defendieron su Carro, i solo aquel se salvó.

Considerando, pues, el Visorrei Don Luis de Velasco tan grandes daños, i que la Tierra ya no se podía cultivar, ni tratar, juzgó ser remedio mui conveniente, poblar las Fronteras mas peligrosas; de manera, que con la continua residencia en ellas de los Soldados se pudiese resistir mejor a estos Salteadores; i habiendo escogido sitio conveniente en el camino de los Cacatecas, se pobló la Villa de San Miguel, quarenta Leguas de Mexico, en Tierra llana, i poblada de estancias de Vacas, i buena de caminar, hasta las buel-

tas, que están en el Camino-Real: pero mui peligroso de los Salteadores; porque alli han hecho muchas muertes, i saltos, por ser vna travesía, por donde pasaban, viniendo de sus Tierras, desde las Sierras, que llaman del Vizcocho, i las de San Phelipe a la Serrania de Guanaxato, el qual fue oportuno remedio por entonces, i tambien para conservar los Indios Otomies, que están en aquella Comarca, i Tierra de Xilotepeque, i Tarascos de la Provincia de Mechoacán, que eran mui vexados de los Chichimecas.

De la calidad de la Tierra, adonde Don Luis de Velasco mandó poblar las dichas Villas, i de su fertilidad, abundancia, i sano temple se ha dicho lo que basta: pero es de notar, que aunque la Tierra es mui propia, para todo genero de ganado, señaladamente es acomodada para Vacuno, pues por orden del Cielo es tal para las Vacas, que en el tiempo de la seca, se retira el mismo ganado, que es en gran numero lo que ha multiplicado, desde que lo llevaron los Castellanos, i se va la Tierra adentro de Guerra, para mantenerse en los grandes pastos tunales, i abrevaderos que allá hai; i luego que las Aguas entran, el mismo ganado se sale, i buelve a la Tierra llana, i de paz, sin ser apremiado, ni corrido de nadie; para goçar de los buenos herbages de los llanos de las Villas de San Phelipe, i San Miguel. Este nombre se dió a la Villa por vna Iglesia, que fundaron vnos Religiosos Franciscos, que fueron de Xilotepeque a aquel lugar, i primero se llamaba Yzcuinapan, que quiere decir, Agua de Perros.

Distá la Villa de San Miguel de la Ciudad de Mechoacán treinta Leguas, i veinte i tres de la de Guayangareo.



CAP.

Calidad de la Tierra de la Villa de San Miguel.

Retirada; que de su io hace el ganado con la mutacion del tiempo.

CAP. XXIII. De las Conquistas, i Poblaciones, que por mandado del Visorrei Don Luis de Velasco, hizo Francisco de Ybarra en las Provincias de Copala, nueva Vizcaya, i Chiametla, i descubrimiento de Minas.

En tiempo de D. Luis de Velasco se descubrió la mayor parte de Minas que ai en Nueva-España.



Francisco de Ybarra sale a descubrir por orde de D. Luis de Velasco.

Francisco de Ybarra sale a descubrir por orde de D. Luis de Velasco.

Francisco de Ybarra sale a descubrir por orde de D. Luis de Velasco.

Francisco de Ybarra sale a descubrir por orde de D. Luis de Velasco.

Francisco de Ybarra sale a descubrir por orde de D. Luis de Velasco.

El Visorrei Don Luis de Velasco, no porque la Guerra de los Chichimecas era tan importuna, dexaba de acudir a todo lo demás que convenia al buen gobierno de los Reinos de Nueva-España, i a su conservacion, i aumento, así con descubrimientos de nuevas Tierras, como de Minas; en cuyo tiempo, i por cuya diligencia se descubrieron la mayor parte de las que oi se figuen; i con este cuidado, i buen desseo cometió a Francisco de Ybarra, persona de valor, i de autoridad, el descubrimiento de las Tierras, que están por aquella parte de los Cacatecas, i con su Comision, e Instrucciones salió este Año Francisco de Ybarra, con buen numero de Soldados de las Minas de los Cacatecas, bien proveído de Armas, Caballos, Esclavos, i Negros, Vizcocho, i Carneros, i otras muchas cosas, necesarias para el viage, i primeramente descubrió las Minas de San Martin, i las que dicen de San Lucas, i las de Aviño, i otras muchas, que están en su distrito, de las cuales se ha sacado gran cantidad de Plata; i demás de estas se descubrieron en la jurisdiccion de las Minas de San Martin, las que llaman del Sombrerete, las de los Ranchos, de los Chalchuites, i las de las Nieves, en las cuales hai muchos Metales, i son tan buenas, que si los Mineros tuviesen abundancia de Açogue a moderados precios, se entiendo que se facia mucha mas Plata de la que se saca; i en las dichas Minas, luego que se descubrieron, proveió el Visorrei Don Luis de Velasco, que se hiciesen poblaciones, por estar de Guerra los Naturales, i que la Gente estuviese armada, no solo para resistir a los Bárbaros, sino para hacer entradas en su Tierra, con que eran

tenidos en freno; desde los Cacatecas, hasta las Minas de Santa Barbara, que son cien Leguas de distancia: hubo gran quietud, por dos Villas, que Don Luis de Velasco mandó a Francisco de Ybarra, que poblase en la Mar del Sur, i por ellas estuvo mui quieta la Tierra, que hai entre los Cacatecas, i las Minas de San Martin: porque se han podido hacer muchas estancias de labor, i de ganados mayores, i menores; i tambien se descubrieron las Minas del Fresnillo, de donde se ha sacado, i saca gran tesoro de Plata. En todos estos viages, i poblaciones tuvo Francisco de Ybarra muchas dificultades, i reencuentros con los Indios, adonde pasó muchos peligros, particularmente en el Valle de Guadiana, de donde salió mui herido.

Y aunque no haia sido mi fin decir mas de lo que toca a este Año de 1554. porque no se quede imperfecto lo que proveió el Visorrei Don Luis de Velasco, i por su orden executó Francisco de Ybarra, se pasará adelante. Después de haver poblado las Minas de San Martin, i pacificado los naturales, llegaron a ellas ciertos Religiosos Franciscos, con Comision del Visorrei, para entrar a descubrir poblaciones, i a predicar el Santo Evangelio; i pareciendo a Francisco de Ybarra, que iban en peligro, quiso ir con ellos, con buena Compania de Soldados, i de esta vez descubrieron el Valle de San Juan, i el Rio de las Nacas, i al mismo tiempo se rebelaron los Naturales, que estaban en las Fronteras del Rio de San Juan, i Francisco de Ybarra los allanó, i truxo de paz, i pobló la Villa de Nombre de Dios, con que se acabó de pacificar aquella Tierra. Por estos servicios, i por la buena maña, que Francisco de Ybarra se daba, i por dar animo a otros, el Visorrei le proveió por Governador de toda la Tierra adentro de las Minas de San Martin, i con esta autoridad fue a la Villa de Nombre de Dios, i sofegó a todos los Indios, que están a la parte del Norte, diez Leguas mas adentro de las Minas de San Martin: i Francisco de Ybarra, habiendo cobrado animo, por verse remunerado, i honrado del Visorrei, hizo vna cosa de gran estimacion, que considerando lo mucho que importaba, que la Gente, así Castellana, como Indios, se conservasen en aquella Frontera, compró Minas en Aviño, i dió licencia, para que Indios, i Castellanos

Poblaciones de Francisco de Ybarra son de gran provecho a la quietud de la Tierra.

Francisco de Ybarra descubre el Valle de San Juan, i el Rio de las Nacas.

Poblacion de la Villa de Nombre de Dios.

faca-

facasen el Mstal que quisiesen, i se aprovechasen, con que entretuyo la Gente, i se hizo poblacion, i se refugio a las entradas de los Enemigos, i los Quintos Reales fueron muy aprovechados.

CAP. XXIV. Que continua lo que iba haciendo Francisco de Ybarra en lo que le estaba encomendado por el Visorrei Don Luis de Velasco.

**H**AVIENDO el Visorrei Don Luis de Velasco conocido por la experiencia lo bien que se havia portado Francisco de Ybarra, i que convenia hacer entrada por otra parte, i fundar mas Poblaciones para domesticar aquellos Indios feroces, e inhumanos, ordeno a Francisco de Ybarra, que de la Gente que traia consigo eligiese algun Capitan, i persona de confianza para ello, i hallandose en el Valle de San Juan, en cumplimiento de la orden del Visorrei, embio al Capitan Alonso Pacheco, para que poblase en el Valle de Guadiana la Villa de Durango, i le dio mucho numero de Vacas, Yeguas, Ovejas, Maiz, Polvora, i Municiones; i de alli a tres meses fue el mismo Governador, i acabo de poner en perfeccion aquella poblacion, que esta en sitio sano, con muchas Tierras de riego, i muy fertiles, porque se coge mucho Trigo, Maiz, i otros bastimentos, i hai muchas estancias de ganados mayores, por los muchos Rios, i Aguas de la Tierra, Montes, i Pastos; con lo qual los Indios de Guerra de aquella parte se han sofegado, i comenzado los Naturales a tomar costumbres, politicas, i vestirse, i recibir la Doctrina Christiana. Poblada la Villa de Durango, hallandose Francisco de Ybarra con ciento i treinta Soldados, entro a descubrir, i en este viage hallò las Minas de Ende, i las de San Juan; i porque cargaba el Invierno, hizo retirar el Campo, i con treinta Soldados fue a la ligera a reconocer vnas grandes poblaciones, que le dixeran, que estaban en vnas Serranias mas adelante, i descubrió las que oi se llaman Topia, i en este viage padeció grandes trabajos de hambre, i otros pe-

Poblacion de la Villa de Durango.

Poblacion de la Villa de Durango.

Francisco de Ybarra halla las Minas de Ende.

ligros, porque fue necesario matar algunos Caballos para comer: i buelto de esta jornada, embio al Capitan Rodrigo del Rio con Gente, que poblase las Minas de Ende, las quales han salido muy ricas, i provechosas: i hecha esta Poblacion, hizo poblar las Minas de Santa Barbara, i San Juan, que estan en la Governacion de la Nueva Vizcaya, tres Leguas las vnas de las otras, i veinte mas adelante de las Minas de Ende, que es lo postrero, que al presente esta poblado de Castellanos por aquella parte la Tierra adentro; i los metales de estas Minas son muy ricos; i demas de la Plata ha sacado mucho plomo, que ha sido de provecho, para beneficiar las otras Minas de Plata. Y del descubrimiento de estas Minas ha resultado gran provecho a la Nueva Vizcaya, i al Nuevo Reino de Galicia, i en general a Nueva-Espana, por las grandes contrataciones que se han introducido; porque las Minas son muchas, muy ricas, i de muchos metales, muy finos, i de mucha Plata.

Quando bolvió Francisco de Ybarra a invernar al Valle de San Juan, hizo vna casa fuerte, adonde recogió mucho bastimento, i esto fue hecho con buen acuerdo; porque los Naturales, sin darles ocasion ninguna, se rebelaron, i mataron mas de quatrocientos Caballos, i Mulas; i con todo eso, llegado el buen tiempo, entro en demanda de la Provincia de Topia, i atravesò vna Serrania muy aspera, adonde todos padecieron grandes trabajos, abriendo caminos por sus manos por Peñas, i Sierras inhabitables, aliende de las grandes nieves, i frios, que los pusieron en grande aprieto, porque se elaron quarenta Caballos, i aconteció, que por verse apretados del frio, los mismos Caballos dexaban de paecer, i se iban a echar en los fuegos, que los Castellanos tenian hechos, i allí morian, i huvo Caballo, que se quedó elado, i así pasados quinze dias le hallaron en pie, sin que le faltase nada. Llegado a Topia, aunque huvo alguna resistencia, con buena maña, i termino, que se usò con los Naturales, admitieron la paz, desde donde el Governador pasó a la Provincia de Cinaloa, i entrando en ella, aseguró a los Naturales, i poblò la Villa, que llamó San Juan de Cinaloa: es de mucha Gente, i abundante de bastimentos, Algedon, i muchas otras cosas, i desde alli embió a la Villa de Culiacan al Capitan Antonio de Betancos, para que

Francisco de Ybarra hace poblar las Minas de Santa Barbara.

Los Indios del Valle de San Juan se rebelan.

Francisco de Ybarra va en demanda de la Provincia de Topia.

Francisco de Ybarra pacifica la Provincia de Topia.

Poblacion de S. Juan de Cinaloa.

llevase Ganados para criar, i Paños, Lienço, Calçado, i otras cosas, para la conservacion de los que quedaban en la Villa, que es la postrera Poblacion Castellana de Nueva-Espana: i luego los Religiosos de la Orden de S. Francisco comenzaron su Conversion, i por la misericordia de Nuestro Señor, han hecho grandissimo fruto en aquellas Gentes barbaras, que carecian de la verdadera Luz.

CAP. XXV. Que Francisco de Ybarra bolvió de su Descubrimiento, i poblò en Chiametla; i que el Rei mandò a los Capitanes Don Luis de Carvajal, i a Don Juan Tello de Guzman, que con sus Armadas peleasen con los Franceses.

**H**ECHA la Poblacion de San Juan de Cinaloa, el Governador Francisco de Ybarra pasó a la Provincia de Chiametla, que es por la vanda del Norte, en la qual poblò la Villa de S. Sebastian, i desde alli determinò de entrar la Tierra adentro, i camino hasta trecientas leguas, adonde hallò grandes Poblaciones de Naturales vestidos, con mucha abundancia de Bastimentos de Maiz, i otros con fertiles Campos, i Rios, i las Casas de terrados, i por ser la Tierra tan remota, i apartada de Nueva-Espana, i no llevar tanta Gente, como era menester, para poder poblar; i porque toda aquella Gente pareció muy guerrera, i vsaban de Yerba, en las Flechas, muy ponçonosa, se huvo de retirar, habiendo en todo este Viage, así en la entrada, como en la retirada, tenido diversos reencuentros con los Naturales, con mucha hambre: porque huvo Dias, que comian Yervas, i la Carne de los Caballos, que mataban, sin Sal, ni otra ninguna cosa, i con grandes dificultades en el paso de muchos Rios. Retirado Francisco de Ybarra a la Provincia de Cinaloa, habiendo hecho en esta trabajosa Jornada el oficio de Capitan valeroso, i prudente, informado el Visorrei, que era conveniente, que se poblase la Provincia de Chiametla, vistò que el Doct. Morones, Oidor de la Real Audiencia, que de ella se havia encargado, murio sin efectuarlo,

Los Religiosos Fraciscos hacen fruto en la Conversion de los Indios.

Poblacion de la Villa de S. Sebastian, en Chiametla.

Entrada grande de Francisco de Ybarra a su retirada.

D. Luis de Velasco comete a Francisco de Ybarra la Poblacion de la Provincia de Chiametla.

lo cometiò a Francisco de Ybarra, el qual, saliendo de Cinaloa, desde donde ai cien leguas a Chiametla, que la fuefe a poblar: i aunque se le ofrecieron dificultades de muchos Rios, que se pasaron, muy crecidos, i de impedimentos de los Indios de Guerra, llegó a Chiametla, con buen numero de Soldados, i apaciguò la Tierra, i poblò vna Villa de Castellanos: i despues se han descubiertò gran suma de Minas de Plata, i se fundaron dos Reales, con grandes Haciendas, de ingenios de fundir, i moler, i se saca cantidad de Plata: con todas estas Poblaciones, se ha sofegado la Tierra, i puesto freno a los Enemigos, i con la Predicacion de los Sacerdotes, en que D. Luis de Velasco ponía mucho cuidado, se ha hecho mucho fruto en la Conversion de los Indios; i con el Descubrimiento de tantas Minas, la Corona Real se ha enriquecido, con gran provecho de los Castellanos, i de los Indios.

En este Año, estando la Guerra muy encendida, entre el Rei, i los Franceses, habiendo sabido, que de los Puertos de Normandia salian muchos Navios de Armada, contra los que venian de las Indias, i contra los demás Subditos de esta Corona: el Rei mandò a D. Luis de Carvajal, Hijo de D. Diego de Carvajal, Señor de Jodar, que era Capitan General de la Provincia de Guipuzcoa, que andaba con vna Armada, por los Mares de Guipuzcoa, de Bretaña, i Normandia, hasta Flandes, que buscase a los Franceses, i pelease con ellos; i la misma orden diò a D. Juan Tello de Guzman, a quien mandò, que otra Armada fuese corriendo, desde la Baia de Cadiz, hasta el Cabo de S. Vicente, limpiando aquellos Mares de Cofarios, i que desde alli tomase su derrota a las Islas de los Açores, por donde suelen venir las Naos de las Indias; i que si en el camino topase con las Naos, que se esperaban de Nueva-Espana, i huviesen dexado el Oro, i Plata, que traian en las dichas Islas, las dexase venir su camino; i si traxesen el Oro, i Plata, topandolas de medio Golfo acá, bolviese con ellas, hasta ponerlas sobre la Barra de San Lucar, i dexandolas allí, bolviese con su Armada a las Islas, a tomar el Oro, i Plata, que otras Naos alli havian dexado.

Dos Reales Poblados en Chiametla.

El Rei manda a D. Luis de Carvajal, que pelease con los Franceses.

Naos alli havian dexado.

CAP. XXVI. De las Leies, i Ordenes, que el Rei dió, este Año, mediante Consulta del Consejo de las Indias, para los Reinos, i Provincias de ellas.



A gran distancia, que ai desde las Audiencias de las Indias, hasta adonde el Rei reside, i el Supremo Consejo, causaba, que los Ministros se entremetiesen en mas cosas, de las que les pertenecian; i asi fue en la Ciudad de Santa Fè de Bogotà, del Nuevo Reino de Granada, que haviedo la Real Audiencia, de aquel Reino, introducido nueva costumbre, contra Derecho, i contra las preeminencias del Pueblo, que vn Oidor, por rueda, entrase en el Cabildo de la dicha Ciudad, mandando, fo ciertas penas, que no se hiciese Regimiento, sin ellos, por vsurpar, i oprimir los Cabildos, mandò el Rei, que los Oidores no se entremetiesen en hacer Cabildo con los Alcaldes, ni Regidores, sino que libremente los dexasen; i asimismo mandò, que durante el tiempo, que los Oficiales de la Real Hacienda estuviesen dando sus cuentas, no entrasen en el Regimiento, i porque, quanto à la Nueva-España, pareció, que de ser Corregidores los que tenian Indios Encomendados, se seguian inconvenientes; porque en los Pueblos, adonde lo eran, no se administraba Justicia, i los Indios eran vexados, i mal tratados: porque como los dichos Corregidores, que havian de guardar las Ordenanças, que estaban hechas, para el buen tratamiento de los Indios, eran interesados, no las cumplian, como eran obligados: el Rei, aunque esto le parecia de algun inconveniente, todavia lo remitió à la prudencia del Visorrei D. Luis de Velasco, para que como quien tenia la cosa presente, lo proveiese, como mejor le pareciese, como se confiaba de su celo. Y haviedo sabido D. Luis de Velasco, que los Caciques de Nueva-España llevaban excesivos tributos, è injustos, à sus Indios, i que havia desorden en los Repartimientos; de manera, que venian à pagar maiores cantidades, de las que al principio se echaban: el Visorrei, informado de todo, i del derecho, que para ello tenian, i del tiempo, que estaban en posesion, lo consultò al Rei, i le mandò, que adonde

Que los Oidores dexen al Regimiento de los Pueblos libremente hacer su Cabildo. Que quando los Oficiales Reales dieren cuentas, no entren en Cabildo.

Que Don Luis de Velasco vea si es de inconveniente, que sean Corregidores los que tienen Indios.

hiciese, que se hacia con justo titulo, i que havia posibilidad en los Pueblos, para pagarlos, amparase, i conservase à los Caciques en llevarlos; pero que adonde entendiese, que eran servicios tiranicos, è injustos, i que los llevaban con mal titulo, pareciendo, que los Pueblos havian venido en tanta disminucion, que segun el estado presente, no los podian pagar, sin gran trabajo, se les moderase, i tasase, conforme à rason, i justicia, i buena igualdad, dando orden, como en los Repartimientos, que tasase, de lo que huviesen de llevar, no huviese fraude, i que sola aquella cantidad se repartiase, i no mas; i que si alguno de los Caciques pretendiese, que tenia derecho para llevar estos tributos, por rason del Solar, diciendo, ser sus Indios Solariegos, ò por otra semejante rason, que no deficienda de Señores, i Vasallage, sobre los tales tributos, que asi alegaren, los oiese, è hiciese Justicia, que en todo confiaba el Rei, que procederia, conforme à su mucha Christiandad, i al amor, que siempre havia mostrado en las cosas del servicio de Dios, i suyo, i asi lo compuso, i moderò.

Mandò asimismo el Rei, que los Oidores, que visitasen la Tierra, tuviesen particular cuidado en inquirir, sobre la demasia de los tributos, que se llevaban, i hacer Justicia, como en cosa que mucho importaba: i que proveiese, que quando se fuese à hacer alguna Visita, ò tasacion de Pueblos, se citasen primero las Partes, à quien tocasse, así Castellanos, como Indios.

Y este mismo Año se escribió al Audiencia de los Reies, que traiendo grandes inconvenientes no castigarse los delitos, especialmente los publicos, i atroces, encargaba, i mandaba, que se castigasen con cuidado, i diligencia, sin remision, ni descuido, pues que de hacerse esto, dependia gran parte del sosiego, i quietud de aquella Tierra: i porque el Rei tenia informacion, de que teniendo los Castellanos las Encomiendas de Indios, con cargo de doctrinarlos, i enseñarlos la Fè Catolica, no lo havian hecho, à cuiu causa se estaban en su infidelidad, sin ninguna luz de Fè, por lo qual, los Encomenderos eran obligados à restituir los frutos, que havian llevado; porque el origen de estas Encomiendas, fue, representando siempre al bien de los Indios, para que fuesen doctrinados en las cosas de la Fè, i para que ningun agravio recibiesen: i es cargo

añexo à la Encomienda; de tal manera, que no lo cumpliendo, demàs de la restitucion de los frutos llevados, es legitima causa para privarlos de las Encomiendas: por lo qual, mandò el Rei, que se tuviese gran cuidado en saber, si los Encomenderos cumplian con la obligacion que tenian: i que constando, que acerca de lo dicho, no cumplian con lo que eran obligados, se procediese contra ellos por todo rigor de Derecho, i que esta fuese causa legitima, para privarlos de los Indios, i para hacerles restituir las rentas, que huviesen llevado, despues de la notificacion de esta Orden; i que lo que de esta condenacion se sacase, se gastase en la Conversion de los Indios: i porque en la Congregacion de los Prelados, que en Nueva-España tuvo, por mandado del Rei, el Licenciado Francisco Tello de Sandoval, el Año de 1546. se hizo vn Estatuto, acerca de esto: mandò, que aquel se cumpliese, i se diese traslado de el à cada Encomendero, para que mejor supiese la obligacion que tenia.

Castigo contra los Encomenderos, que no cumplen con la obligacion de la doctrina.

El Visorrei D. Luis de Velasco informó al Rei, que pues à los Indios comenzaban à conocer lo que importaba à la Justicia, i acudian muchos pobres à pedirla en la Real Audiencia de Mexico, i que por no haver quien hablase por ellos, recibian gran vexacion con Letrados, i otros Oficiales, i que no sabian seguir, ni defender sus causas; i queriendo

el Rei, que por todas las vias posibles, fuesen favorecidos, i ajudados, como Personas pobres, dió autoridad, i facultad al Visorrei, para mandar al Fiscal de la Real Audiencia, que tuviese cargo de los pleitos de los Indios pobres; i que quando huviese algunos pleitos de Indios con el Fisco, en tal caso, el Visorrei proveiese de otra Persona, que tuviese cargo de ellos, i de defender su Justicia.

El Fiscal de la Real Audiencia se encargue de los pleitos de los Indios pobres.

Lo qual, con el celo del servicio de Dios, que tenia, executò, con mucho cuidado, aunque mui grandes empresas le traian divertido, en especial, el abrir la Navegacion à las Islas, que llamaron Filipinas, sin que lo impidiesen los grandes inconvenientes, que otras veces havian ocurrido; i finalmente salió con ello, como en su lugar se dice.

En esta misma ocasion ordenò el Rei, que por el tiempo que fuese su voluntad, el Presidente, i Oidores de la Real Audiencia del Nuevo Reino de Granada, no diesen lugar, que por las deudas, que se contraxesen entre los Vecinos, i Moradores de las Ciudades, i Villas de aquel Nuevo Reino, se hiciesen execuciones en sus Armas, i Caballos, teniendo los dichos Vecinos otros bienes, en que se pudiese hacer la dicha execucion: pero que no teniendo otros bienes, se executasen en las Armas, i Caballos.

Que en Armas, i Caballos, no se hagan execuciones, haviedo otros bienes.

\*\*\*

Fin del Libro Decimo de la Octava Decada.



INDICE